

Administración local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio Blvd. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA
Nº. Multa AFG-ACF/LALM-034/2013 Nº. Crédito 4706312230
Adeudo \$800,093.71 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

CONCEPTO: ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD. FERROCARRIL SUR Nº.408
COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 25870 LOCALIDAD: CASTAÑOS
R.F.C: CECE040814DF9

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Castaños estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:20 horas del día 07 de Julio de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Benito Juárez 717, Colonia Roma en Frontera, Coahuila, los C.C. JUAN JOSE BARRERA VALDES y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0032/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0012/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Nº 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de

ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de Mayo del 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el documento consistente en **ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO** número 4706312230, de fecha 08 de Mayo de 2020, emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO Administrador Local de Ejecución Fiscal, a nombre de **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor*; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; *Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de*

Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Administración ocal de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio Blvd. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA
Nº. Multa AFG-ACF/LALM-034/2013 N°. Crédito 4706312230
Adeudo \$800,093.71 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

CONCEPTO: ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD. FERROCARRIL SUR N°.408
COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 25870 LOCALIDAD: CASTAÑOS
R.F.C: CECE040814DF9

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Castaños Coahuila, siendo las 12:20 horas del día 07 de Julio de 2020, el suscrito Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio arriba mencionados del Acuerdo de Ampliación de Embargo de fecha 08 de Mayo de 2020, mediante el cual se pretende llevar a cabo el Acuerdo de Ampliación de Embargo, toda vez que el contribuyente antes citado CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A. DE C.V., de acuerdo a los informes de los C.C. JUAN JOSÉ BARRERA VALDÉS y JORGE JESÚS FLORES GONZALEZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN MONCLOVA, en razón de las siguientes circunstancias:

"En el Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza siendo las Doce horas con Quince minutos del día Veintitrés del mes de Junio del año Dos mil Veinte, el suscrito **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES**, con número de Empleado **85955** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Blvd. Ferrocarril Número 408, colonia Independencia, C.P.25870 en Castaños, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Blvd. Ferrocarril Número 408 en la Colonia Independencia en Castaños Coahuila, a fin de realizar la Notificación del **Acuerdo de Ampliación de Embargo** de fecha **08 de Mayo de 2020**, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado

con el Número **4706312230**; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Es un inmueble deshabitado con barda blanca con franjas rosas y azules y puerta metálica domicilio en el cual toqué a la puerta pero inmediatamente supe que estaba deshabitada por el estado del inmueble en mención con hierba y maleza en la parte delantera y nadie en el interior; Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior S/N de la calle Blvd. Ferrocarril, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, cuyas características son: Un Local Comercial de color rojo con blanco puerta y ventana al frente; en el cual me atendió una persona de nombre Esteban Villarreal quien no se identificó correctamente por no traer sus identificaciones, siendo su media filiación sexo masculino, edad 60 años aproximados, rostro redondo, tez morena, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello corto, liso y cano, estatura aproximada de un metro y setenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en **Calle Blvd. Ferrocarril Sur N°. 408 de la colonia Independencia?**; a lo que me respondió: Si lo conocían hace tiempo, pero tiene mucho que se fueron de ese local; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No lo sé con certeza pero tiene tiempo que se fue de este domicilio; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal?; a lo que me respondió: No conozco el nuevo domicilio del contribuyente al cual me pregunta; a lo que le pregunté:¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Este negocio es mío yo aquí trabajo (no proporciono cedula fiscal); a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor no tengo ningún vínculo con el contribuyente ni nada que ver con él; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Este inmueble es de mi propiedad; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior S/N de la calle Serapio Rendón, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo pasando la calle del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial (estética) ubicado en la esquina calles Serapio Rendón y Ferrocarriles puerta y ventanas al frente; en el cual me atendió una persona de nombre Laura Andrade quien no se identificó correctamente ya que no traía identificación;, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 50 años aproximados, rostro ovalado, tez clara, nariz gruesa, labios gruesos, complexión robusta, cabello mediano, liso y castaño, estatura aproximada de un metro cincuenta y ocho centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su

Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en **Calle Blvd. Ferrocarril N°. 408 de la colonia Independencia?**; a lo que me respondió: No señor no conozco a esa empresa a la cual me pregunta, a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No señor como le comente no sé cuándo se fue de allí solo sé que esta deshabitado; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor desconozco ese tipo de información ya que no conozco a ese contribuyente; a lo que le pregunte: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Yo ocupo este domicilio ya que este es mi negocio, no me proporciono la Cedula Fiscal; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor no tengo nada que ver con esa empresa ya que no la conocí; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Este inmueble lo rento desde hace tiempo; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra **Deshabitado**, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia."

.....

"En el Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Diez minutos del día Veinticinco del mes de Junio del año Dos mil Veinte, el suscrito **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ**, con número de Empleado **23760** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía

administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Blvd. Ferrocarril Número 408, colonia Independencia, C.P. 25870 en Castaños, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Blvd. Ferrocarril Número 408 en la Colonia Independencia en Castaños Coahuila, a fin de realizar la Notificación del **Acuerdo de Ampliación de Embargo** de fecha **08 de Mayo de 2020**, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el Número **4706312230**; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Local completamente bardeado con muros de concreto y block sin enjarre visiblemente deteriorados pintada en color blanco con franjas horizontales color rojo y azul y puerta negra, domicilio en el cual toqué a la puerta que además tiene los vidrios rotos lo cual permite observar el interior del inmueble pudiéndome percatar que el interior es un terreno rustico con maleza, basura y madera vieja en evidente abandono desde hace tiempo es decir no existe local, cuarto oficina tejaban alguno pintada sobre la pared por la parte exterior a un se observan las letras CEBE; Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior S/N de la calle Blvd. Ferrocarril, dicho inmueble se localiza al norte sobre la misma acera del domicilio buscado, cuyas características son: Un Local Comercial de un piso pintado en color blanco con rojo con letrero de carnicería Villarreal con una puerta y ventana metálica, se observa un cazo y un mechero afuera del local; en el cual me atendió una persona de nombre Esteban Villarreal quien dijo no traer identificación pues casi no la usa, siendo su media filiación sexo masculino, edad 60 años aproximados, rostro ovalado, tez morena, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello canoso, liso y corto, estatura aproximada de un metro y setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en **Calle Blvd. Ferrocarril Sur N°. 408 de la colonia Independencia**?; a lo que me respondió: Ahí estuvo hace años era como una constructora pero ya tiene tiempo que se ve desocupada y solo ese local; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No la verdad que no recuerdo pero quizás otro vecino de esta parte le pueda dar informes; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo

domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor , no conocí a los de esa empresa ni tengo ningún dato de ellos; a lo que le pregunté:¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Este es un negocio familiar que manejo yo, y como no tengo nada que ver con esa empresa me reservo esos datos; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal?; a lo que me respondió: Ya le comente que no conocí a nadie de ese negocio menos tengo algo que ver con alguno de ellos; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Este negocio y la propiedad es de mi familia; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior S/N de la calle Ferrocarril y Rendón, dicho inmueble se localiza al Sur sobre la misma acera del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Local comercial con letrero de estética ubicado en la esquina calles Ferrocarril y Serapio Rendón de un piso con puerta metálica; en el cual me atendió una persona de nombre Laura Andrade quien manifestó que al momento no trae identificación oficial, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 50 años aproximados, rostro ovalado, tez blanca, nariz gruesa, labios gruesos, complexión robusta, cabello castaño, liso y corto, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en **Calle Blvd. Ferrocarril N°. 408 de la colonia Independencia**?; a lo que me respondió: No conozco a esa empresa ni sabía que estaba ahí donde usted señala, a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No conozco nada de ese negocio si usted no me dice yo ni en cuenta que ahí estaba; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal?; a lo que me respondió: ya le dije que no conozco el negocio, mucho menos esos datos; a lo que le pregunte: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Ya tiene usted mi nombre y como no tengo nada que ver con lo que usted trae me reservo esos datos de momento; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor nada que ver con ellos ni los conocía, ni los conozco; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Este local ya tengo tiempo que lo rento y es todo lo que diré; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A DE C.V.** y/o Su Representante Legal ya que el

domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra **Deshabitado**, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia."

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **23 de junio de 2020**, levantada por el **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **25 de junio de 2020**, levantada por el por el **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO, de fecha **08 de Mayo de 2020**, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero Administrador Local de Ejecución Fiscal a nombre de **CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS CEBE, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
MONCLOVA, COAHUILA A 07 DE JULIO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO